

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020**

**ALCALDE**

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

**CONCEJALES**

D. MARIANO COLLADO GÓMEZ

D. LUIS NAVARRO VILLALBA

D<sup>a</sup> BEATRIZ ESTEBAN CARRASQUILLA

D<sup>a</sup> CRISTINA ALONSO FRAILE

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D<sup>a</sup> MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D<sup>a</sup> ROSA MAGÁN QUINTAS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LUISA MARIA MAYO GARCIA

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:00 horas del día 15 de junio de 2020 se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los presentes, si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.-** Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del año 2020.

Visto el Informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal con fecha 11/03/2020, en la que se informa desfavorablemente el proyecto de presupuesto para 2020.

Vista la propuesta de Alcaldía al respecto.

El Sr. Alcalde informa de que en su momento tuvieron todos una pequeña reunión y hay cosas que hay que llevar al presupuesto si o si y otras que les gustaría contemplar.

D. Andrés Polonio Villalba dice que el informe de Secretaría-Intervención es desfavorable.

Le responde el Sr. Alcalde que como muchos de los que se hacen.

Continúa D. Andrés Polonio Villalba, recordando que en el presupuesto de la residencia llegaron a decir que los ingresos son mentira y el presupuesto del Ayuntamiento tiene tres puntos que creen que no se ajustan a la legalidad, por lo que pide que se retrase su aprobación y se solucionen esos puntos.

El Sr. Alcalde dice que el presupuesto hay que aprobarle porque hay cosas que hacer y sin el presupuesto no se puede.

D. Andrés Polonio Villalba opina que no corre tanta prisa y no sabe si están dispuesto a asumir las responsabilidades jurídicas y penales que puedan resultar. Ellos, por supuesto, van a votar en contra.

Le dice el Sr. Alcalde que eso ya lo sabían, porque lo dijo antes de que hubiera informes.

D. Andrés Polonio Villalba dice que los tres puntos son muy sencillos de solucionar y en cuanto a las causas penales que podría conllevar el aprobar así el presupuesto, una de ellas sería la inhabilitación y otra que, las partidas que sean de cobrar, habría que devolver lo cobrado.

Leídos los puntos a los puntos del informe de Secretaría a los que se está refiriendo D. Andrés Polonio Villalba, dice el Sr. Alcalde que, en cuanto a la bomba de agua es necesaria porque cuando sólo vivían en esa zona dos personas había presión, pero ahora que viven más no la hay.

D. Luis Navarro Villalba dice que fue una mala gestión que hizo en su momento el Ayuntamiento, que no debería haber dado cedula de habitabilidad.

D. Andrés Polonio Villalba dice que le da la impresión de que no se han leído el informe, porque lo único que pide es que se compruebe si realmente el agua tiene o no la presión que debe tener.

D. Luis Navarro Villalba dice que no han venido a ninguna reunión a aportar nada.

Le dice D<sup>a</sup> Rosa Magán Quintas que si que vinieron.

Le pregunta D. Luis Navarro Villalba que aportaron.

Responde D. Andrés Polonio Villalba que el día que se reunieron dijo lo mismo que hoy.

D. Alfredo Villalba Flores recuerda que dijeron que, salvo por esos puntos en el resto del presupuesto estaban a favor.

D. Luis Navarro Villalba cree que es evidente que a mediados de año se necesita un presupuesto y los informes desfavorable se irán solventando.

Sometido el asunto a votación se obtienen 4 votos a favor, 4 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, D<sup>a</sup> María Blanca Vaquerizo Sobrino, D<sup>a</sup> Rosa Magán Quintas y D. Alfredo Villalba Esteban y la abstención por interés directo en el asunto de D<sup>a</sup> Cristina Alonso Fraile.

Tras el empate obtenido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se efectúa una nueva votación y, persistiendo el empate, decide el Alcalde con su voto de calidad y se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente 2.600.995,31 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO  
ESTADO DE INGRESOS**

<b>CLASIFICACIÓN ECONOMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	670.288,50
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	41.686,24
	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y</b>	
<b>CAPITULO III</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	331.789,36
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	614.811,17
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	7.802,25
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.666.377,52</b>
	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</b>	
<b>CAPITULO VI</b>	<b>REALES</b>	0,00
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	38.039,77
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>38.039,77</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.704.417,29</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.704.417,29**

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	797.823,36
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	680.171,98
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	3.000,00
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	80.482,18
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.561.477,52</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	142.939,77
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>142.939,77</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.704.417,29</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.704.417,29**

**RESUPUESTO DEL OAL HOGAR-RESIDENCIA MUNICIPAL**

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CLASIFICACIÓN ECONOMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	0,00
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	0,00
<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	824.578,02
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	70.000,00
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	2.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>896.578,02</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	0,00
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>896.578,02</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>896.578,02</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	620.778,02
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	263.300,00
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	500,00
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	0,00

<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>886.578,02</b>
<b>CAPITULO VI INVERSIONES REALES</b>	10.000,00
<b>CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.000,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>896.578,02</b>
<b>CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>896.578,02</b>
------------------------------------	-------------------

**SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

**CUARTO.-** Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2020, que consta en el expediente de Presupuestos.

### AYUNTAMIENTO

#### PLANTILLA Y RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
SECRETARIO-INTERVENTOR- TESORERO	A1	26	14.969,88
Auxiliar administrativo	C2	18	6.630,36
Auxiliar Administrativo	C2	18	6.630,36
Operario de Servicios Múltiples	E	14	5.556,96

RETRIBUCIONES BÁSICAS					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
GRUPO	NIVEL	SUELDO BASE	TRIENIOS	EXTRAS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PRODUCTIV.	GRATIFIC
A1	26	14.442,72	5.558,40	6.352,88	9.092,64	14.969,88	1.711,56	
C2	18	7.803,96	2.335,20	3.762,16	5.141,52	6.630,36	755,88	
C2	18	7.803,96	2.101,68	3.723,62	5.141,52	6.630,36	755,88	
E	14	7.142,64	1.582,20	3.223,78	3.972,48	5.556,96	1.088,40	1.106,84

#### PLANTILLA Y RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL

LABORAL INDEFINIDO	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
				SUELDO BASE	TRIENIOS	EXTRAS	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	GRATIFICACION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	VII	7.803,96	934,08	2.628,82	4.848,96	2.055,48	130,44	0,00
OFICIAL 1º RAMO CONSTRUCCIÓN		1	VIII	7.803,96	700,56	3.076,80	5.141,52	4.518,72	296,04	1.106,84
OPERARIO DE SERV. MÚLTIPLES		2	X	7.142,64	1.054,80	2.675,74	4.557,24	3.145,44	154,32	1.106,84
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		3	IX	3.809,40	656,28	1.378,20	2.274,24	1.350,72	178,20	

LABORAL TEMPORAL		SUELDO BASE	EXTRAS	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD
AUXILIAR DE BIBLIOTECA OPERARIO (ENCARG.CEMENTERIO)	Contratación a tiempo parcial	5.000,88	1.540,38	3.541,08	52,56	647,76
	Contratación a tiempo completo	7.803,96	3.076,80	5.141,52	4.518,72	296,04
LIMPIADORA	Contratación trimestral rotativa de bolsa	8.550,00	1.425,00	0,00		
LIMPIADORA	Contratación trimestral rotativa de bolsa	8.550,00	1.425,00	0,00		
LIMPIADORA	Contratación trimestral rotativa de bolsa	8.550,00	1.425,00	0,00		
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	Contratación a tiempo parcial	3.809,40	1.284,36	2.274,24	1.350,72	178,20

**OAL HOGAR-RESIDENCIA MUNICIPAL “EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ  
PLANTILLA Y RETRIBUCIONES**

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº DE PUESTOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO BASE	P.EXTRAS	C. ESPECIFICO	PLUS TRANS.	NOCTURN.	P. FESTIVO
GERENTE	I	1	19.424,40	5.017,42	9.725,64	430,76	0,00	0,00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	V	1	10.892,88	2.344,62	2.488,08	430,76	0,00	0,00
ATS	VIII	2	13.345,56	3.016,74	4.421,28	430,76	0,00	102,88
COCINERA	IX	1	10.791,72	2.459,18	3.808,44	430,76	0,00	102,88
AYUDANTE DE COCINA	IX	2	9.497,52	2.396,98	2.280,96	430,76	0,00	102,88
GEROCULTORA	IX	9	10.710,84	2.133,40	600,00	430,76	846,80	102,88
COORDINADORA	IX	1	11.274,36	2.060,90	600,00	494,52	0,00	115,74
GEROCULTORA/COCINERA	IX	1	11.274,36	1.969,98	1.147,53	494,52	846,80	115,74
GEROCULTORA JORNADA PARTIDA	IX	1	3.758,12	626,35	250,00	161,60	0,00	54,44
LIMPIADORA	X	3	9.997,56	1.939,02	600,00	494,52	0,00	102,88
LAVANDERA	X	1	9.997,56	1.990,06	600,00	494,52	0,00	102,88

LABORAL TEMPORAL	GRUPO	Nº DE PUESTOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIB. COMPLEMENTARIAS		
			SUELDO BASE	P.EXTRAS	C. ESPECIFICO	PLUS TRANS.	NOCTURN.	P. FESTIVO
GEROCULTORA (por vacante)	IX	4	11.274,36	1.924,52	600,00	494,52	846,80	115,74
GEROCULTORA (media jornada)	IX	1	5.637,18	939,54	300,00	222,45	0,00	57,87
SUPLENCIA ATS 3 MESES	VIII	1	3.336,39	556,07	955,32	117,48	0,00	77,16
SUPLENCIA COCINERA (1 MES)	IX	1	899,31	205,90	267,37	39,16	0,00	12,86
SUPLENCIA AYUDANTE DE COCINA (2 MESES)	IX	1	1.666,26	324,40	280,16	82,42	0,00	38,58
SUPLENCIA LIMPIEZA Y LAVADERO 4 MESES	X	1	3.438,40	600,00	0,00	164,84	0,00	102,88
SUPLENCIA ASUNTOS PROPIOS	IX	1	11.274,36	1.924,52	0,00	494,52	846,80	115,74
REFUERZO VERANO-NAVIDAD	IX	1	1.879,06	313,18	0,00	82,42	162,40	77,16

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la corporación local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento: 797.823,36 €.
- Masa salarial del personal laboral del OAL Hogar-Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz”: 620.778,02 €.

**SEXTO.-** Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 1.332.785,58 € para el Ayuntamiento y 896.578,02 € para el OAL Hogar-Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz”, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

**SÉPTIMO.-** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**OCTAVO.-** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**3º.- DESAFECTACIÓN DEL CAMINO DE BARRICHES COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.-** Informa el Sr. Alcalde sobre la necesidad de cambiar el trazado de un camino en la zona en la que se va a instalar una central solar fotovoltaica.

D. Andrés Polonio Villalba pregunta por que tienen que traer todas las centrales a lo alto de un camino.

Le responde el Sr. Alcalde que parece ser que es la zona en la que hay más luz durante todo el día.

D. Andrés Polonio Villalba dice que, igual que dijo en la reunión que mantuvieron, no le gusta mucho que se cambien los trazados de los caminos, pero, su grupo nunca va a votar en contra de un bien que venga al pueblo, aunque no tiene por menos que recordar que, no como hicieron otras personas aquí presentes cuando iba a venir otra central ubicada prácticamente en el mismo sitio y firmaron en contra, la única diferencia con esta de ahora es que la inversión era diez veces superior.

D. Luis Navarro Villalba dice que la contaminación también era diez veces superior.

Le pregunta D. Andrés Polonio Villalba si es que es un experto en el tema, porque los informes de las Consejerías eran todos favorables, tenía todos los parabienes de todos los organismos y con otra particularidad, que con esos ingresos ellos pensaban hacer una residencia, ya tenían el terreno busca, preguntando que han hecho ellos con los ingresos de la fotovoltaica.

RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Camino de Barrinches, ubicado en el polígono 37, parcela 9001, referencia catastral 45037A037090010000EF, con una superficie de 4.455 m2.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, estaría interesado en la desafectación de un tramo de 801,928 ml., de citado camino, concretamente el que discurre entre las parcelas ubicadas en el polígono 37, parcela 1 y polígono 38, parcela 3 de El Carpio de Tajo, justificando la oportunidad de la alteración de calificación jurídica en la necesidad de cambiar el trazado del camino, debido a que pretende ser ocupado parcialmente por PORTACHUELO HIVE, S.L. con la instalación de una planta fotovoltaica, considerando esta de interés público por ser beneficiosa para el medio ambiente y para los vecinos de El Carpio de Tajo, en su totalidad, por los beneficios económicos que puede reportar.

RESULTANDO que el tramo de camino que se trata de desafectar tiene una calificación y clasificación urbanística como suelo rústico de reserva.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18/05/2020.

Los señores Concejales por unanimidad de los 9 que componen la Corporación, cumpliendo, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta exigido por la legalidad vigente, acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de desafectación del siguiente bien: 801,928 ml., de camino de Barrinches, ubicado en el polígono 37 parcela 9001, referencia catastral 45037A037090010000EF, concretamente el que discurre

entre las parcelas ubicadas en el polígono 37, parcela 1 y polígono 38, parcela 3 de El Carpio de Tajo

**SEGUNDO:** Justificar la oportunidad de la desafectación en la necesidad de cambiar el trazado del camino, debido a que pretende ser ocupado parcialmente por PORTACHUELO HIVE, S.L. con la instalación de una planta fotovoltaica, considerando esta de interés público por ser beneficiosa para el medio ambiente y para los vecinos de El Carpio de Tajo, en su totalidad, por los beneficios económicos que puede reportar.

**TERCERO:** Exponer al público el expediente por un plazo de 30 días en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**CUARTO:** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitivamente por parte del ayuntamiento.

**4º.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.-** Resultando que el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo ha incumplido el objetivo de regla de gasto, derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 55/19, de fecha 01/03/2019.

Resultando que mediante escrito registrado de entrada el día 12/02/2020 con el nº 422 se ha comunicado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales que se debe adoptar acuerdo de no disponibilidad de créditos por el importe suficiente para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre de 2018.

Resultando que del Informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal se deduce que el acuerdo de no disponibilidad que garantiza el cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto de 2018 debe ascender a 18.665,00 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Considerando que la no disponibilidad de los créditos debe realizarse en las aplicaciones presupuestarias siguientes por el importe que se indica, porque la no disponibilidad no afecta al funcionamiento de los respectivos servicios:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE NO DISPONIBLE</b>
920/2120001 Reparación, mantenimiento y conservación otras dependencias	5.665,00 €
150/22706 Estudios y trabajos técnicos	6.000,00 €
326/2279903 Comedor Escolar	6.000,00 €
912/23000 De los miembros de los Órganos de Gobierno (Dietas)	500,00 €
912/23100 De los miembros de los Órganos de Gobierno (Locomoción)	500,00 €
<b>ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD</b>	<b>18.665,00 €</b>

Considerando que la competencia para la declaración de no disponibilidad de los créditos corresponde al Pleno de la Corporación.

Sometido el expediente a votación, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.-** Declarar no disponibles los siguientes créditos:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE NO DISPONIBLE</b>
920/2120001 Reparación, mantenimiento y conservación otras dependencias	5.665,00 €
150/22706 Estudios y trabajos técnicos	6.000,00 €
326/2279903 Comedor Escolar	6.000,00 €
912/23000 De los miembros de los Órganos de Gobierno (Dietas)	500,00 €
912/23100 De los miembros de los Órganos de Gobierno (Locomoción)	500,00 €
<b>ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD</b>	<b>18.665,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Los créditos declarados no disponibles quedan inmovilizados y no son susceptibles de utilización.

**TERCERO.-** La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

**CUARTO.-** La reposición del crédito corresponde al Pleno de la Corporación Local.

**QUINTO.-** El presente acuerdo no puede ser revocado durante el presente ejercicio presupuestario o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni puede dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

**SEXTO.-** Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de diez días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente presentar las alegaciones que consideren oportunas

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales.

**5º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIÓN DE LOS MISMOS.-** Pregunta D. Andrés Polonio Villalba como pueden traer a pleno otra vez este asunto si no hay partida presupuestaria.

Le responde el Sr. Alcalde que la habrá.

Pregunta D. Andrés Polonio Villalba como va a aprobar una propuesta de que cobre el día 1 de julio si ese día no va a haber partida.

Pregunta D. Luis Navarro Villalba como no va a haber partida si se acaba de aprobar el presupuesto.

Le recuerda D. Andrés Polonio Villalba que el presupuesto se aprueba inicialmente, después se publica y si hay reclamaciones se convoca otro pleno para resolverlas y aprobar definitivamente el presupuesto y mientras no hay partida, preguntando si tanto interés y premura hay en aprobar este punto.

Le responde el Sr. Alcalde que la propuesta es que se liberará cuando haya partida, y sí que corre prisa aprobarlo.

D. Andrés Polonio Villalba dice que el no cree que corra prisa y pregunta si les puede decir quien va a ser el Concejal o Concejala liberado.

Le responde el Sr. Alcalde que D<sup>a</sup> Beatriz Esteban Carrasquilla.

Pregunta D. Andrés Polonio Villalba si les puede decir que va a hacer.

Le responde el Sr. Alcalde que trabajar, estar pendiente de la vida cotidiana del municipio y sus necesidades, controlar al personal, ir a Toledo.

D. Alfredo Villalba Flores dice que estamos hablando de El Carpio de Tajo y no de Madrid, preguntando si es eso lo que va a hacer.

Le responde el Sr. Alcalde que la vida cotidiana es amplia y da para no aburrirse.

D. Luis Navarro Villalba dice que el primer Concejal que liberó el PSOE fue muy criticado y después el PP también liberó un Concejal y con más sueldo.

D. Alfredo Villalba Flores dice que ahora se liberan dos, si el sueldo del Alcalde iba a redundar en beneficio del municipio y dos liberados van a ser mejor que uno, pues que se liberen los cinco y mejor aún, si se liberan los cinco van a tener su voto y mejor aprobar ahora la propuesta de liberar a otro Concejal porque si se rechaza y vuelve a figurar en otro

pleno el sueldo subirá más.

Pregunta D. Andrés Polonio Villalba al Sr. Alcalde si sabe por que motivos se puede liberar un Concejal.

Le responde el Sr. Alcalde que más o menos sí.

Le recuerda D. Andrés Polonio Villalba que sólo se puede liberar por ejercer la presidencia o vicepresidencia de un organismo o para el ejercicio de funciones delegadas, por lo cual todo lo que ha dicho es ilegal, no puede delegar una serie de competencias que no son suyas, y no sólo las que no son suyas, porque la jefatura de personal o la representación del Ayuntamiento para ir a Toledo, no las puede delegar.

Le responde el Sr. Alcalde que entonces no delegará, irá con él.

Exclama D. Andrés Polonio Villalba si entonces la van a pagar porque le acompañe., preguntando si están dispuestos a asumir las consecuencias de aprobar este punto, que por otra parte no quiere paralizar porque una vez se paralizó y ahora ha subido el sueldo un 50%, preguntando si los demás Concejales no van a trabajar en nada, porque si hacen algo cree que deberían cobrar.

Contestan el resto de Concejales que si que trabajan y ellos no quieren cobrar.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por 5 votos a favor y 4 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, D<sup>a</sup> María Blanca Vaquerizo Sobrino, D<sup>a</sup> Rosa Magán Quintas y D. Alfredo Villalba Flores, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar, con efectos desde el día siguiente a aquel en que entre en vigor el presupuesto general para el año 2020, que un Concejal o Concejala de esta Corporación desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial.

**SEGUNDO.-** Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos, en 12.600,00 euros anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

**TERCERO.-** Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- Dedicación mínima de 30 horas semanales.

**CUARTO.-** Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**6º.- FIESTAS PATRONALES SANTIAGO APÓSTOL 2020.-** Informa el Sr. Alcalde que este año es extraño, la situación es anómala y han hablado con los pueblos de los alrededores y con Toledo y, si bien no les prohíben hacer las fiestas, les aconsejan mucha cautela.

Su grupo ha pensado que no se celebren debido a que puede implicar riesgos, porque puede ser imposible controlar la gran cantidad de gente que viene, al margen de que, luego en Agosto, se pueda organizar un acto con gente sentada.

Realmente le parece complicado y le da miedo celebrar las fiestas y que a causa de ello podamos volver atrás.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por 5 votos a favor y 4 abstenciones de D. Andrés Polonio Villalba, D<sup>a</sup> María Blanca Vaquerizo Sobrino, D<sup>a</sup> Rosa Magán Quintas y D. Alfredo Villalba Esteban, acuerdan, que en el año 2020 no se celebren las fiestas patronales en honor de Santiago Apóstol.

**7º.- INFORMACIÓN ACTUACIONES REALIZADAS CON MOTIVO DEL CONVID-19.-** Informa el Sr. Alcalde de que casi desde el primer momento se les informó de que había bastante gente infectada en la provincia y se empezó a actuar, cerrando la residencia a las visitas el día 9 de marzo, posteriormente se han realizado otro tipo de

actuaciones tales como:

- Desinfección de la residencia diariamente por GEACAM, INFOCAM y Ayuntamiento.
- Se ha contratado a una empresa (DENFOR) para desinfección del colegio, centro médico, biblioteca, ayuntamiento y centro social.
- Se adquirieron los test para la residencia y trabajadoras de ayuda a domicilio y ya saben todos los resultados, se han pasado unos días muy malos y han mantenido muchas conversaciones el Gerente, D. Andrés Polonio Villalba y él.
- Los de Castellanos han donado 4.075 mascarillas, muchas de ellas confeccionadas en las casas del pueblo, 16 personas se ofrecieron para ello.
- También han donado, ha través de protección civil, 500 mascarillas para niños, que una vez finalizadas se repartirán por las casas.
- Se han habilitado biblioteca, centro médico, centro social y Ayuntamiento con mamparas.
- Se ha comprado una impresora 3D que ha estado haciendo pantallas protectoras para el pueblo y para el hospital de Toledo, el del Valle y Parapléjicos y también se darán para el colegio.
- Ya no se desinfecta todos los días la residencia, sólo los fines de semana.
- Protección civil ha estado llevando alimentos y medicamentos a las personas que no podían salir y también reparten la comida del comedor escolar.

Estas han sido las actuaciones, un poco groso modo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:18 horas, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.